

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

ESTADO DEL INFORME: Informe definitivo

MÉTODO DE AUDITORÍA: Presencial

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Auditoría al proyecto “Asesoría a municipios para la atención a Población Migrante. Antioquia”

NÚMERO DE LA AUDITORÍA: 781

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Verificar el cumplimiento de los lineamientos del Departamento de Antioquia en la asesoría dada a municipios para la atención de población migrante.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Marzo 06 de 2024

ALCANCE AUDITORÍA: Asesoría a municipios priorizados.

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): Lina Marcela Cuartas Ospina, Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

REUNIÓN DE APERTURA: 06 de febrero de 2024

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA: Desde el 07 de febrero de 2024 hasta el 14 de marzo de 2024

REUNIÓN DE CIERRE: 14 de marzo de 2024

EQUIPO AUDITOR

NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORIA INTERNA: Liliana Andrea López Noreña,

NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: Janeth Fernanda Llano Saavedra, Profesional Universitaria, Gerencia de Auditoría Interna

NOMBRE DEL AUDITOR INTERNO: John Jairo Posada Vélez, Profesional Universitario, Gerencia de Auditoría Interna

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ASPECTOS FAVORABLES

1. La gestión desarrollada con organismos de Cooperación Internacional (ACNUR, GIFMM), con la cual se logró para el proyecto, la asignación de un consultor durante en el periodo de septiembre de 2021 a diciembre de 2023.
2. La creación de la “Comisión para la gestión de la gobernanza migratoria en Antioquia” (Decretos departamentales D2023070003578 del 14 de agosto de 2023 y D2023070004051 del 04 de septiembre de 2023), como instancia que reúne a organismos de la Gobernación de Antioquia, representantes de entidades del orden nacional, organizaciones no gubernamentales y del sector empresarial, entre otros; y que tiene dentro de sus funciones, el acompañamiento y la asistencia técnica a las entidades territoriales municipales para coordinar y articular la respuesta al fenómeno migratorio en pro de la garantía de derechos de este tipo de población.
3. Las jornadas integrales de asistencia técnica, las cuales concentraron en un mismo municipio, la oferta de servicios de las alcaldías, el Departamento de Antioquia, Migración Colombia y Organismos de Cooperación Internacional, tales como: servicios de salud (vacunación y afiliación), empleabilidad, entrega de Permisos Permanencia Temporal (PPT), toma de datos biométricos e inclusión al SISBEN, entre otros; dirigidos a los migrantes venezolanos en pro de la garantía de derechos a este tipo de población.

OBSERVACIONES

Observación # 1: Evidencias de aplicación de controles definidos para el riesgo FIPC-1449 (Proceso: Fortalecimiento Institucional y de la Participación Ciudadana).

Criterios:

- Ley 87 de 1993, artículo 2° Objetivos del Sistema de Control Interno, literal f: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, artículo 2.2.21.3.6 que, sobre la ejecución del Sistema Institucional de Control Interno, menciona:

“Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), (Versión 5). 7ª Dimensión: Control Interno. Numeral 7.1 Alcance de la dimensión que establece como uno de los componentes a las actividades de control como las “acciones determinadas por la Entidad generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de objetivos” (p. 116).
- Procedimiento Asesoría o Asistencia Técnica PR-M4-P3-007, versión 11, vigente desde 24 de marzo de 2023.
- Ficha del Riesgo FIPC-1449, vigente desde el 30 de mayo de 2023.

Condición:

No se observó las evidencias de aplicación en 2023 de los siguientes controles definidos para el riesgo FIPC-1449 “Posibilidad de afectación a la imagen de la entidad por inconformidad de los actores institucionales, sociales y comunitarios de los Entes Territoriales del Departamento de Antioquia debido al incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica durante el periodo programado (trimestre)”, en el proyecto auditado:

Número del control	Evidencia definida para el control	Comentario del equipo auditor
FIPC-R1-C1	Plan anual de Asesoría o Asistencia Técnica (en adelante AoAT) aprobado con la firma del directivo y reportado en el Software AoAT al 31 de marzo de cada año.	El plan de AoAT de 2023 no se observó firmado por parte del Director (a) de Derechos Humanos ni ingresado al software AoAT
FIPC-R1-C2	Programación mensual de AoAT de cada profesional en el Software.	El plan de AoAT aportado por los auditados reportó 7 asesorías, una (1) para cada una de las subregiones de Nordeste, Norte, Occidente, Oriente, Suroeste, Urabá, Valle de Aburra. No se evidenció la programación de estas asesorías en el Software AoAT.
FIPC-R1-C2	El Director o responsable delegado verifica el registro de los informes de asesoría y demás formatos del proceso.	No se observó en el Software AoAT, los informes de la asesoría o asistencia técnica, listado de asistencia FIPC FO-M4-P3-033 y la encuesta de opinión del usuario de la asesoría o asistencia técnica FO-M4-P3-019 de acuerdo al plan definido para la vigencia 2023.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

Número del control	Evidencia definida para el control	Comentario del equipo auditor
		En el “Documento Cierre del Procedimiento” del 31 de diciembre de 2023 se reportó la ejecución de 12 asesorías virtuales (páginas 6 al 8). Para éstas, no se observó en el Software AoAT, los informes de asesoría o asistencia técnica, evaluación de la actividad ni los pantallazos de la videoconferencia, grabación de la actividad o registro de la plataforma que se utilizó.

Posibles Causas:

- Se asignó para el ingreso de información al software AoAt a personal contratista
- Debilidades en la segregación de funciones.
- Debilidades en la estructura del sistema de información AoAt.
- Debilidades en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas de los consultores de cooperación internacional.
- Desconocimiento del procedimiento de AoAT definido por la Entidad por parte de los contratistas y consultores de cooperación internacional.
- Falta de supervisión de la aplicación de los controles (segunda línea de defensa).
- Debilidades en el establecimiento de controles y lineamientos por parte de la línea estratégica (Comité Institucional de Gestión y Desempeño) frente al no uso de las herramientas y sistemas de información definidos por la Entidad.

Posibles Consecuencias:

- Demoras en la obtención de información que permita dar respuesta a requerimientos de partes interesadas.
- Pérdida de conocimiento institucional.

Observación # 2: Evidencias de los informes de asesoría o asistencia técnica de las vigencias 2020 y 2021 (Proceso Gestión documental).

Criterios:

- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, artículo 4° Principios generales, literal a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia [...]

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

- Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”, artículo 3.
Definiciones:

Preservación a largo plazo: Conjunto de principios, políticas, medidas, planes y estrategias de orden administrativo y operativo orientadas a asegurar la estabilidad física, tecnológica y de protección del contenido intelectual y de la integridad del objeto documental, independiente de su medio y forma de registro o almacenamiento [...].

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 2°
Objetivos del Sistema de Control Interno, literales:
 - e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
 - g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), (Versión 5). 5ª Dimensión: Información y Comunicación. Numeral 5.4 Política de Gestión de la Información Estadística, la cual busca “(...) que las Entidades de la rama ejecutiva del orden (...) territorial generen y dispongan información estadística y fortalezcan sus registros administrativos de acuerdo con los lineamientos, normas y estándares estadísticos definidos por el líder de política, garantizando una continua disponibilidad de información de calidad para la política pública y toma de decisiones basadas en evidencias (...) generando una herramienta de control político, fiscal, administrativo y social que permita transparencia en las soluciones del estado” (p. 97).

Condición:

No se evidenció los documentos “Informe Asesoría o Asistencia Técnica FO-M4-P3-018” y “Listado de asistencia FIPC FO-M4-P3-033”, que permitan corroborar la ejecución de la totalidad de asesorías para la atención de población migrante en municipios priorizados y que fueron reportadas en el plan indicativo del Departamento de Antioquia con corte al 31 de diciembre de 2023, a saber 8 asesorías en la vigencia 2020 y 44 asesorías en 2021.

Posibles Causas:

- Demoras para la recuperación de los documentos transferidos a archivo central.
- Los informes de asesoría o asistencia técnica que se encuentran en medio magnético están en documentos tipo Word.
- Falta de supervisión de la aplicación de los controles (segunda línea de defensa).
- Debilidades en la definición de controles de primera línea para la transferencia de conocimiento y para la generación, entrega formal y conservación de la información a cargo de consultores de Cooperación internacional.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

Posibles Consecuencias:

- Demoras en la obtención de información que permita dar respuesta a requerimientos de partes interesadas.
- Posibilidad de error en la generación de informes y en el establecimiento de líneas base para metas de proyectos.
- Pérdida de conocimiento institucional.
- Posibilidad de afectación de la imagen de la Entidad.

Observación # 3: Aspectos relacionados con gestión documental en una muestra de expedientes del proyecto (Proceso: Gestión Documental).

Criterios:

- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, artículo 4° Principios generales, literal a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia [...]
- Procedimiento “Organización de los Documentos en los Archivos de Gestión” PR-M7-P4-018, actividades:
 4. “Ordenar carpetas”: Depurar si es del caso, lo que consiste en retirar los documentos duplicados, folios en blanco, formatos vacíos y los que no sean constitutivos de la serie, así como el material metálico.
 5. “Realizar foliación”: (...) Foliar todas y cada una de las unidades documentales de una serie (...)

Condición:

Se observó en los expedientes que soportan la ejecución del proyecto “Asesoría a municipios para la atención a Población Migrante. Antioquia”, lo siguiente:

- a. Unidad de conservación: Asesoría y/o asistencia técnica para el diseño de medidas de atención a la población migrante:
 - Documentos sin foliación: del periodo 22 de marzo de 2022 a 16 de julio de 2022.
 - Documentos grapados (material metálico): folios 7-17; 18-23, 24-30, 31-40, 41-48.
 - Informes de asesorías y asistencias técnicas sin una o dos firmas: folios 2, 8, 19, 26, 32, 129, 135.
 - Imágenes no legibles: listado de asistencia de asesoría, municipio: Tarazá (20 de abril de 2022).

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

- b. Unidad de conservación: Derechos de la población migrante y refugiada en Antioquia.
- Documentos grapados (material metálico): folios 1-5, 6-8, 9-12, 13-16, 23-26, 27-30, 31-34, 35-38, 39-43, 49-52, 53-57, 58-62, 63-66, 67-71, 72-74, 75-78), 79-83, 84-87, 88-90, 91-95, 96-100, 101-104, 105-108, 109-113, 114-117, 118-121, 122-126, 127-130, 143-146, 44-48, 131-134.
 - Orden de foliación: el folio 193 está entre el 137 y 138 y, el folio 193 entre el 143 y 144.
 - Documentos con firma escaneada de quién elaboró y sin firma de la Directora de Derechos humanos, Paz y Noviolencia: folios 2, 7, 10, 14, 54, 59, 64, 73, 76, 97, 102.
 - Actas de reunión sin una o sin dos firmas: folios 35, 39, 45, 51, 53, 58, 63, 67, 75, 81, 84, 88, 93, 96, 115, 119, 122, 127, 139.
- c. Unidad de conservación: Comisión para la Gestión de la Gobernanza Migratoria en Antioquia.
- Documentos Grapados (material metálico): folios 1-4, 5-9, 10-14, 15-31, 32-35, 36-39, 40-43.

Posibles Causas:

- Desconocimiento de los requisitos en materia de gestión documental por parte de los servidores públicos, contratistas y/o consultores que conforman los expedientes.
- Los expedientes físicos no se alimentan en tiempo real a la generación de los documentos.

Posibles Consecuencias:

- Afectación de los principios de conservación y perdurabilidad de la información.
- Posibilidad de pérdida de información.

Observación # 4: Respuestas de fondo y oportunidad en la respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (en adelante PQRSD) (Proceso: Atención Ciudadana).

Criterios:

- Constitución Política de Colombia. Artículo 23°. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.
- Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, artículos:
13°. “Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma [...]"

14°. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

- Resolución S201500301227 del 19 de Octubre 2015. “Por medio de la cual se reglamenta el trámite de derecho de Petición en el Departamento de Antioquia”, artículos:
 - 3°. “Objeto y modalidades del derecho de petición. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a la Gobernación de Antioquia, en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015, por motivos de interés general o particular, y a obtener de estas una respuesta oportuna, clara y completa sobre lo solicitado [...].”
 - 14°. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Condición:

En las siguientes PQRSD de la vigencia 2023 relacionadas con temas de migración, se observó:

a) Falta de respuesta de fondo a los peticionarios:

- Radicado 2023010330454. Se solicitó información sobre los programas que la Gobernación ha diseñado e implementado para la atención a los migrantes. Se dio respuesta desde la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), en la que se indicó que desde la SSSA “no se han diseñado programas específicos dirigidos a la atención de esta población” (...) y que “para los demás componentes (educación, inclusión social, deporte, entre otros) debe solicitar directamente la información a cada una de las dependencias”.
- Radicado 2023010336626. Solicitud de información sobre violaciones graves de derechos humanos contra personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en el 2022. Se dio respuesta desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en la que se indicó “copia es una copia de una solicitud no necesita respuesta del departamento”.
- Radicado 2023010221825. Solicitud de reunión sobre convención de derechos humanos y migratorios. Se dio respuesta desde la Oficina Privada y se informó que se daría traslado al Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia del Departamento de Antioquia. En el sistema de gestión documental Mercurio (en adelante Mercurio), no se observó traslado de la misma.
- Radicado 2023010041327. Solicitud de información asistencial migrantes desaparecidos. No se observó respuesta por parte de la Entidad en Mercurio.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

- Radicado 2023010000236. Solicitud de información para el seguimiento judicial de violaciones a los derechos humanos de la población LGTBIQ+. Desde la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia se dio traslado a la Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Respuesta incompleta de la petición ya que no se evidenció el envío al peticionario de la información aportada por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

b) Demoras en la respuesta a PQRSD

- Radicado 2023010000236 del 02 de enero de 2023. Se dio respuesta el 22 de febrero de 2023. Tiempo de respuesta: 36 días hábiles.
- Radicado 2023010052783 del 07 de febrero de 2023. Se dio respuesta el 25 de abril de 2023. Tiempo de respuesta: 49 días hábiles.

Posibles Causas:

- Falta de identificación en la matriz de radicación del organismo responsable de los temas de migración.
- Desarticulación entre organismos.
- Debilidades en los controles internos para la respuesta a PQRSD en el organismo auditado.
- Desconocimiento de la normatividad y lineamientos internos (Manual y procedimientos) para dar respuesta a PQRSD.

Posibles Consecuencias:

- Incremento de las acciones de tutela por violación del derecho fundamental de petición.
- Afectación de la imagen reputacional de la Entidad.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. El proceso “Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana” podría contar con un mecanismo para conocer si todos los organismos que tienen indicadores de gestión relacionados con Asesoría o Asistencia Técnica (AoAT), están formulando plan de AoAT y ejecutando este tipo de acciones en una vigencia determinada (Proceso: Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana).
2. Para el riesgo FIPC-1449 “Posibilidad de afectación a la imagen de la entidad por inconformidad de los actores institucionales, sociales y comunitarios de los Entes Territoriales del Departamento de Antioquia debido al incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica durante el periodo programado (trimestre)”, podrían ajustarse los controles FIPC-R1-C3 y FIPC-R1-C4 por ejecución de las asesorías o asistencias técnicas por personal de organismos de cooperación internacional. Lo anterior, con el fin de analizar otras variables que podrían incidir en la

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

materialización del riesgo (Proceso: Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana).

- El procedimiento “Asesoría o Asistencia Técnica” PR-M4-P3-007, actividad 3 incluye la nota: “Si la actividad es virtual, se deberá garantizar que los formularios creados contengan los campos establecidos en cada formato: FO-M4-P3-033 Listado de asistencia FIPC y FO-M4-P3-019 Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica”.

El proceso de “Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana” podría definir el uso permanente de los formularios electrónicos para la encuesta de la asesoría o asistencia técnica, lo cual permitiría obtener un mayor número de encuestas, las calificaciones en tiempo real y observar la política de ahorro de papel. (Proceso: Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana).

- Sería conveniente la actualización de la fuente de información de la tabla de muestreo aleatorio simple referenciada en el documento “Forma para obtener el número de encuestas de opinión a realizar a los usuarios de asesoría o asistencia técnica” (anexo al procedimiento “Asesoría o Asistencia Técnica PR-M4-P3-007”), en concordancia con el numeral 7.5.2 sobre la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación de la información documentada establecida en el NTC ISO 9001:2015 (Proceso: Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana).
- Sería importante formalizar los criterios de priorización de municipios tales como número de migrantes, recursos disponibles y/o rutas, entre otros; y, conservar la fuente de los datos que soportan la toma de decisiones o de los cambios en la planeación de las asesorías o asistencias técnicas para la atención de población migrante, en los instrumentos con los que cuenta la Entidad (actas de reunión, sistemas de información); lo cual contribuye con la trazabilidad y la gestión de conocimiento organizacional (Proceso: Gestión de gobierno, apoyo al desarrollo institucional y derechos humanos).
- Se invita al proceso “Gestión de Gobierno, Apoyo al Desarrollo Institucional y Derechos Humanos” a revisar la frecuencia y la evidencia de aplicación de los controles del riesgo GGADIDH-1410 “Posibilidad de afectación a la imagen institucional por el incumplimiento en la gestión y atención adecuada y oportuna de las acciones de promoción, prevención y protección de los derechos, construcción de paz y trámites administrativos, debido a la desarticulación y desestimación de informes y lineamientos de organismos nacionales e internacionales y alteraciones del orden público”; a fin de facilitar su implementación por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación (Proceso: Gestión de gobierno, apoyo al desarrollo institucional y derechos humanos).
- La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia podría considerar la gestión de un micrositio en el home de la página de la Gobernación de Antioquia (www.antioquia.gov.co), que agrupe los documentos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

orientadores para la atención de población migrante en materia de salud, educación, empleabilidad, las rutas, organismos de cooperación internacional, entre otros; con el fin de facilitar la consulta por parte de los municipios, migrantes y otras partes interesadas (Proceso: Gestión de gobierno, apoyo al desarrollo institucional y derechos humanos).

8. Durante el ejercicio auditor se observó que la Dirección de Derechos Humanos recibe por correo electrónico invitaciones a eventos y otros espacios para tratar temas relacionados con la migración, así como un documento denominado “Ficha Técnica” que incluye datos sobre migrantes.

Gestionar la radicación de estos tipos de documentos en el sistema de gestión documental mercurio, garantiza la trazabilidad, la oportunidad en la búsqueda de información y la observancia de lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2022070006009 de 2022 que enuncia: “[...] Para los correos que lleguen directamente a los buzones institucionales personales de los funcionarios, o de las dependencias que requieran oficializar se deberá enviar el correo electrónico inmediatamente para su radicación a la oficina responsable de trámite, que se encargará de hacer el registro y radicación respectiva. A partir de éste se asume como una comunicación oficial que genera responsabilidades para la entidad [...]”. (Proceso: Gestión Documental).

PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN MEJORA: El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolucion*.

CONCLUSIONES

1. En el proyecto “Asesoría a municipios para la atención a Población Migrante. Antioquia” se evidenció inobservancia de los lineamientos dados por el Departamento de Antioquia en relación con los controles definidos para las actividades de asesorías o asistencias técnicas, la gestión documental de los registros asociados a esta actividad y de los requisitos relacionados con la oportunidad y respuesta de fondo a PQRSD relacionada con el tema de migración.
2. La falta de definición y aplicación de controles por parte de la primera y segunda línea en la ejecución de las asesorías o asistencias técnicas por parte de consultores de organismos de cooperación internacional, incidió en la falta de tenencia de los registros de asesorías y asistencias técnicas, lo cual impacta la capacidad de la Entidad para proporcionar información confiable respecto a cuáles y cuántos municipios fueron asesorados en un periodo determinado, el detalle de asistentes, así como compromisos a cargo de la Entidad que se encuentran pendientes.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1-030
		Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 29/02/2024

3. Se observó que, las problemáticas a las que se enfrentaron los municipios del departamento de Antioquia por la presencia de migrantes en su territorio, incidieron en que las actividades del proyecto “Asesoría a municipios para la atención a Población Migrante. Antioquia”, se transformaran en acciones más allá de la transferencia de conocimiento sobre asuntos relacionados con la migración. Hoy se tienen espacios de articulación de la respuesta por parte de los organismos del Departamento de Antioquia y otras entidades del nivel nacional y cooperación internacional (Comisión para la gestión de la gobernanza migratoria en Antioquia), la definición de rutas frente a temas específicos y las jornadas integrales de servicios en territorio para esta población migrante.

OBSERVACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS:

FIRMAS EQUIPO AUDITOR

NOMBRE COMPLETO: Janeth Fernanda Llano Saavedra

CARGO / ROL: Profesional Universitaria – Gerencia de Auditoría Interna, Auditora Líder

FIRMA: *Original firmado*

NOMBRE COMPLETO: John Jairo Posada Vélez

CARGO / ROL: Profesional Universitario – Gerencia de Auditoría Interna, Auditor Interno

FIRMA: *Original firmado*

“La mejor *defensa* para una *cultura del control* es la *prevención* y la *mejora continua*. Desde la *Gerencia de Auditoría Interna* trabajamos para promover el logro de los objetivos de *Gobierno*”